

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NUMERO 003
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E
INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE
LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS
MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Metrosalud, inició proceso para contratar a través del mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa y la operación logística de los diferentes programas.
2. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su junta directiva, el presente proceso de selección de contratistas se efectúa a través de la modalidad de Convocatoria Pública, mecanismo de subasta inversa electrónica.
3. Que mediante Resolución 4416 de Enero 24 de 2020, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa y la operación logística de los diferentes programas.
4. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día 27 de enero de 2020 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos.
5. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200098 y 200099 de 2020, expedido por el Área de Presupuesto.
6. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 31 de Enero de 2020, con la presencia de las empresas interesadas en participar en el proceso.
7. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, Doce (12) proponentes interesados presentaron las propuestas dentro del tiempo establecido debidamente radicadas en el Archivo Central, el día 17 de febrero de 2020.
8. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la empresa procedió a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica (de propuesta y de producto) a las ofertas presentadas, inhabilitándose aquellos ítems de las propuestas que no cumplan con las condiciones estipuladas.
9. Que el informe de los proponentes habilitados y que debían subsanar requisitos fue publicado en la página web de Metrosalud el día 03 de Marzo de 2020 para dar traslado y presentar observaciones
10. Que la subasta inversa electrónica se realizó el 16 y 17 de marzo de 2020.
11. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 10 del 26 de Marzo 2020, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables.
12. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.

13. Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección para el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la empresa y la operación logística de los diferentes programas, a los proponentes que se relacionan a continuación, contratos por los siguientes valores:

CÓDIGO	PROVEEDOR GANADOR	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN ANTES IVA	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA	CANT. ÍTEM S ADJUDICADOS	INTEGRALIDAD DEL PROVEEDOR RESPECTO AL VALOR TOTAL ADJUDICADO CON IVA	INTEGRALIDAD DEL PROVEEDOR RESPECTO CANT. INSUMOS ADJUDICADOS
800004711	PAPELERIA EL PUNTO SAS	\$ 87,509,519	\$104,136,328	47	7.30%	23.04%
800158193	ABA CIENTIFICA S.A.S	\$110,542,364	\$117,538,476	8	8.24%	3.92%
860028580	DISPAPELES S.A.S	\$ 221,421,575	\$ 263,491,674	15	18.47%	7.35%
890900267	NEW STETIC S.A	\$ 121,405,600	\$ 126,884,440	4	8.89%	1.96%
890929073	RONELLY S.A.	\$ 220,664,936	\$ 262,591,274	4	18.40%	1.96%
901346888	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	\$ 103,784,964	\$121,965,128	90	8.55%	44.12%
900440710	GLOPLAST SAS	\$188,053,110	\$223,783,201	17	15.68%	8.33%
900026670	CEPILAB S.A.S	\$ 80,614,182	\$ 95,930,877	10	6.72%	4.90%
830513039	SERTECOPY SAS	\$92,809,800	\$110,443,662	9	7.74%	4.41%
TOTAL	TOTAL	\$ 1,225,813,050	\$ 1,425,765,060	204	100%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya A. P.U. Abogada	Revisó	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez Lider contratación Insumos Generales	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa
---------	---------------------------------	--------	---	--------	--